

INFORME SECRETARIAL : MARZO 17/2021

- Oficio procedente de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales.
- El proceso radicado al Nro.- 2019-00335-00 se encuentra terminado por Pago total de la obligación.
- Se encuentra consignada la suma de \$ 5.109.335 descontados a la señora Liduvelia Gómez de Hurtado según se informa por parte de la oficina de Ejecución.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-**2019-0335-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS -CIDECA- en contra de LIDUVELIA GOMEZ DE HURTADO, radicado al Nro. 2019-0335, el oficio OECM-3297 procedente de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Manizales para que obre dentro del mismo.

La medida de embargo de dineros solicitada, no procede, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, en su lugar se dispone librar los oficios pertinentes a la Fiduprevisora y Pagador del Municipio de Manizales para la cancelación de las medidas decretadas en este proceso tal como fue ordenado en auto del 9 de marzo de 2020.

Los dineros existentes serán devueltos a la parte demandada por no existir embargo de remanentes librese el oficio respectivo a la oficina de ejecución para la cancelación respectiva..

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 047 del 18/03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
